



Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes,
Municipios e Instituciones Descentralizadas del
Estado de México

SUTEYM

Sección Cuautitlán Izcalli

(Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales 2023)

CONVENIO DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CON LA INTERVENCIÓN DE LOS CC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; RICARDO SANTOS ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MACARIO OVANDO MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MAURICIO JUAN RAMÍREZ ROSALDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; Y POR LA OTRA PARTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS ADSCRITOS A "EL MUNICIPIO" Y DE "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HERMINIO CAHUE CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; RENÉ PARRA PALOMARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN Y JESÚS CESAR ESQUEDA TAPIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL VALLE DE MÉXICO DEL S.U.T.E.Y.M. Y EL COMITÉ SECCIONAL EN CUAUTITLÁN IZCALLI DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ROBERTO VILLAVICENCIO ARGUETA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; ANASTACIO HECTOR ÁNGELES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; REGULO VÁZQUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA; EVANGELINA TORRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL; OLGA LIDIA PILADO SALINAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL; EDGAR LUNA TREJO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN ECONÓMICA; PASTORA FRANCIA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; SAUL AGUILAR MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESCALAFÓN; JOSÉ MAURICIO RIVERA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES; DANIEL TOLEDO MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA; NORMA ANGÉLICA GÓMEZ MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE VIVIENDA Y ELOY MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL S.U.T.E.Y.M. CUAUTITÁN IZCALLI"; Y QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACUERDAN EN SEÑALAR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES Y SUJETARSE AL TENOR DE SU CLAUSULADO.

DEFINICIONES:

- I. **Municipio:** Al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- II. **Organismo:** Al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

"UNIDAD Y CONFIANZA DE LA MANO CONTIGO"



Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes,
Municipios e Instituciones Descentralizadas del
Estado de México

SUTEYM

Sección Cuautitlán Izcalli

(Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales 2023)

La retabulación salarial a que se refiere esta cláusula deberá ser aplicada, a partir de la primera quincena de septiembre del año 2023.

TERCERA. AGUINALDO. "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANISMO", se comprometen a pagar a los servidores públicos sindicalizados, la cantidad de 88 (OCHENTA Y OCHO) días de sueldo base, por concepto de **aguinaldo**, en una sola exhibición, a más tardar el día 15 de diciembre, obligándose "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANISMO" a calcular y enterar a la autoridad correspondiente, el monto que se determine por concepto de Impuesto Sobre la Renta, sin realizar deducción alguna a los servidores públicos sindicalizados, por este concepto.

CUARTA. DÍAS 31. "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANISMO", se comprometen pagar a los servidores públicos sindicalizados, la cantidad de 7 (SIETE) días de sueldo base, por concepto de los **días 31** correspondientes a los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre, en la segunda quincena del mes de diciembre.

QUINTA. PRIMA VACACIONAL. "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANISMO", se comprometen a pagar a los servidores públicos sindicalizados, la cantidad de 34 (TREINTA Y CUATRO) días de sueldo base, por concepto de **prima vacacional**, en dos exhibiciones, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: 17 (DIECISIETE) días de sueldo base en la quincena previa al Periodo Vacacional de Semana Santa, y los 17 (DIECISIETE) días de sueldo base restantes, en la segunda quincena del mes de octubre, obligándose "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANISMO" a calcular y enterar a la autoridad correspondiente, el monto que se determine por concepto de Impuesto Sobre la Renta, sin realizar deducción alguna a los servidores públicos sindicalizados, por este concepto.

SEXTA. PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO. "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANISMO", pagarán a los servidores públicos sindicalizados, por cada cinco años de servicio ininterrumpido (QUINQUENIOS), las siguientes cantidades de manera mensual, por concepto de **prima por permanencia en el servicio**:

Quinquenios cumplidos	Monto mensual por pagar
A partir de 5 años	\$190.00
A partir de 10 años	\$370.00
A partir de 15 años	\$560.00
A partir de 20 años	\$730.00
A partir de 25 años	\$910.00
A partir de 30 años	\$1,090.00
A partir de 35 años	\$1,270.00
A partir de 40 años	\$1,450.00
A partir de 45 años	\$1,630.00

"UNIDAD Y CONFIANZA DE LA MANO CONTIGO"